

artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y artículos 242, 243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, los acreedores de la referida sociedad pueden oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo las Juntas generales extraordinarias y universales de la sociedad «Oper 2000, Sociedad Limitada» y Planetmatic Sociedad Limitada», acordaron que la presente operación se acogerá al régimen fiscal especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, contenido en el título VIII, Capítulo VIII, de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades. A estos efectos, se comunicará la opción a la Administración Tributaria en los términos establecidos en el capítulo II del título I del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, conforme a la modificación efectuada por Real Decreto 995/2001, de 10 de septiembre, y dentro del plazo de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción de la escritura de fusión.

Ciudad Real, 14 de septiembre de 2005.—Los Administradores Mancomunados de «Oper 2000, Sociedad Limitada», «Codere, Sociedad Anónima», representada por Encarnación Martínez Sampredo, y Juan García Herrera y el Administrador único de «Planetmatic, Sociedad Limitada», Juan García Herrera.—49.126. y 3.ª 30-9-2005

PAPIRO EXPRESS, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

D. Juan Antonio García Lainez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 26/05 de este Juzgado, seguido a instancias de María José Sánchez Oliva, contra la empresa Papiro Express, S. L. sobre cantidad 283/04, se ha dictado auto en fecha diecinueve de septiembre 2005, por el que se declara a la empresa ejecutada Papiro Express, S. L. en situación de insolvencia provisional por importe de 6.026,28 euros de principal, más 900 euros de intereses y 900 euros de costas, y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 21 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—48.747.

PRIM, S. A.

Aumento de capital social con cargo a reservas libres

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Prim, Sociedad Anónima, en su reunión celebrada el día 25 de junio de 2005, acordó aumentar el capital social con cargo a reservas libres en la cuantía de doscientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta euros (269.280 €), mediante la emisión de quinientas treinta y ocho mil quinientas sesenta (538.560) acciones nuevas con un valor nominal de 0,50 euros cada una de ellas, que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad a razón de 1 acción nueva por cada 10 acciones de las actualmente en circulación que posean, con las características siguientes:

a) Tipo de emisión: Las nuevas acciones se emiten a la par, esto es, por su valor nominal de cincuenta céntimos de euro (0,50 €).

b) Contravalor y desembolso del aumento. Balance que sirve de base a la operación: La ampliación se realiza mediante la transformación en capital de reservas de la Sociedad con cargo a la cuenta de «Reservas Libres».

El desembolso se realizará íntegramente contra la cuenta «Reservas Libres» y se tendrá por producido cuando el Consejo de Administración, o los Consejeros en quien el Consejo haya podido sustituir las facultades que se deleguen, formalice contablemente la aplicación del importe del aumento de capital de la cuenta de «Reservas Libres» a la cuenta de capital social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, servirá de base a la operación de ampliación el balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2004, verificado por los auditores de la Sociedad, Ernst & Young, Sociedad Limitada, con fecha 15 de Abril de 2005, que ha sido aprobado por la Junta General de Accionistas de fecha 25 de Junio de 2005.

c) Destinatarios del aumento. Derechos de asignación gratuita: Los accionistas de Prim Sociedad Anónima, que se encuentren debidamente legitimados, según los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima, Iberclear, y de sus entidades adheridas al cierre de la sesión del día 7 de Octubre de 2005, gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada diez (10) acciones que se posean.

d) Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita: De acuerdo con lo señalado en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan.

El plazo para la asignación de las nuevas acciones y para la negociación de los derechos de asignación gratuita será del 10 de octubre al 24 de octubre de 2005, ambos inclusive.

Si resultasen acciones no asignadas, éstas se depositarán a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad, y el depósito se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del período de asignación gratuita de las acciones; transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta, y del anterior depósito, serán depositados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados, todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Representación y negociación de las nuevas acciones: Las nuevas acciones emitidas estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima, Iberclear, y sus entidades adheridas.

Se aprueba, expresamente, solicitar la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del aumento de capital acordado en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27, apartado b) del Reglamento de Bolsas de Comercio aprobado por Decreto 1.506/1.967, de 30 de Junio, se declara expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en un futuro en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

f) Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones conferirán a sus propietarios idénticos derechos políticos y económicos que las previamente existentes, en la forma especificada por la Ley y por los Estatutos, concediendo por tanto a sus titulares derecho al dividendo sobre los beneficios que la Sociedad obtenga desde el 1 de enero de 2005.

g) Entidad Agente: El Consejo de Administración ha designado como entidad agente de la operación a Bancoval, con domicilio en Fernando el Santo, 20, 28010 Madrid.

h) Capital de la Sociedad después de la ampliación: Una vez realizada la ampliación de capital social, éste quedará fijado en la cuantía de dos millones novecientos sesenta y dos mil ochenta euros (2.962.080 €), representado por cinco millones novecientos veinticuatro mil ciento sesenta (5.924.160) acciones de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas.

Móstoles, 27 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos J. Rodríguez Álvarez.—49.955.

RAMÓN LÓPEZ CASTILLO

Declaración de insolvencia

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en Ejecución n.º 63-05 seguida en este Juzgado a instancia de Diego Tomás Barceló y 2

más, sobre despido, se ha dictado con fecha 20-06-05, resolución por la que se declara al ejecutado Ramón López Castillo en situación de insolvencia total por importe de 7.303,11 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 21 de septiembre de 2005.—Lorenzo Santiago Luna Alonso. Secretario Judicial.—48.743.

RAQUEL CABRICANO BARRAGAÑO

Edicto

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 447/03 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Isabel González Turmo, contra doña Raquel Cabricano Barragaño, se dictó auto de fecha 16 de septiembre de 2005 en el que se declara a la ejecutada doña Raquel Cabricano Barragaño en situación de insolvencia total, por un importe total de 595,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Mieres, 16 de septiembre de 2005.—El Secretario.—48.539.

SABITRANS SERVICIOS Y LOGÍSTICA, S. L.

Junta General Ordinaria

Los Administradores mancomunados de la sociedad Sabitrans Servicios y Logística, S.L., en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, han acordado convocar Junta General Ordinaria de socios, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 6 de noviembre de 2005, a las 15,00 horas, en el domicilio social de la compañía, sito en la calle Fenillosa, parcela 43, de Sabiñánigo, o, de ser necesario, en segunda convocatoria, el día 7 de noviembre de 2005, en el mismo lugar y a la misma hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o, en su caso, censura de las cuentas de la sociedad que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, referentes al ejercicio 2004.

Segundo.—Aplicación del resultado del mismo ejercicio.

Tercero.—Censura o aprobación de la gestión social.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, en la forma ordenada por el artículo 51 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, la documentación e información prevista en dicho artículo.

Sabiñánigo, 20 de septiembre de 2005.—Los Administradores mancomunados, Alfonso Granada Escolano y Fernando Granada Escolano.—48.827.

SANTIAGO PLATEL MARTOS PANIFICADORA ARANDINA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 29/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-